

Innovamos para mejorar

RESOLUCIÓN No 091 de 2020

(13 de Abril)

“Por medio de la cual se amplía el término de cierre de las Instalaciones de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga y la atención al público desde el día 13 de abril, hasta el domingo 26 de abril de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, Declara la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVI-19 y adopta medidas de protección y mitigación de la Pandemia que está afectando a nivel mundial la salud y la vida de la población.
- b) Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia inciso 2º, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- c) Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*.
- d) Que, el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 establece que, *“toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de sus hogares, evitando acciones y omisiones perjudiciales y comprimiendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”*.
- e) Que, mediante Decreto No 531 del 08 de abril de 2020 en su artículo primero, la Presidencia de la Republica resolvió: *“Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus CIVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”*
- f) Que, es de obligatorio cumplimiento el acatamiento de las órdenes que imparta el Presidente de la Republica de Colombia.

Por lo anteriormente dicho, el Director General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

Innovamos para mejorar

ARTICULO 1º. Acoger lo dispuesto por el Presidente de la Republica en el Decreto 531 de 8 de Abril de 2020 mediante el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio debido a la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID -19).

ARTICULO 2º. Ampliar el término de cierre de las instalaciones de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a partir del lunes 13 de Abril de 2020 y hasta el domingo 26 de Abril de 2020; sin embargo, la atención al público se continuará efectuando mediante correo electrónico: contactenos@cpsm.gov.co.

ARTICULO 3º. Para efectos de publicidad ordénese la publicación del contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) día del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

El Director General,



JORGE ISAAC ROMERO JAIMES

PROYECTO: MARÍA DE LOS ÁNGELES ALQUICHIRE FUENTES / SUBDIRECTORA JURÍDICA